

EL PUEBLO CÁNTABRO

FRANQUEO CONCERTADO

DIARIO DE LA MAÑANA

SANTANDER.—Año IV.—Número 1.058

Redacción y Administración, calle de San José, número 17.—Teléfono 55.

Jueves, 10 de mayo de 1917.

EL NIÑO

Fernando Sáinz-Ezquerro y Sáinz-Ezquerro

ha fallecido a las cuatro y media de la tarde de ayer a los 9 años de edad

R. I. P.

Sus padres don Angel y doña María de las Nieves; hermanos; tíos, primos y demás parientes,

SUPLICAN a sus amigos le tengan presente en sus oraciones y asistan a la conducción del cadáver, que se verificará mañana, viernes, a las DIEZ de la mañana, y a los funerales que serán a continuación; por lo que les quedarán agradecidos.

NO SE REPARTEN ESQUELAS

Colindres, 10 de mayo de 1917.

Funeraria de Ceferino San Martín.—Alameda Primera, núm. 22.—Teléfono 481.

EL SEÑOR

D. Juan Higuera Maza

HA FALLECIDO EN EL DIA DE AYER a los 72 años de edad

después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición apostólica.

R. I. P.

Su desconsolada esposa doña Anastasia Higuera; sus hijos, hijos políticos, nietos, hermanas políticas, sobrinos, primos y demás parientes,

SUPLICAN a sus amistades le encomienden a Dios Nuestro Señor en sus oraciones y asistan a la conducción del cadáver, que se verificará hoy, a las seis de la tarde, desde la casa mortuoria, paseo del Alta (La Gándara), al sitio de costumbre; favores por los que les quedarán reconocidos.

La misa de alma se celebrará hoy, a las ocho, en la iglesia de los reverendos Padres Carmelitas.

Santander, 10 de mayo de 1917.

Funeraria de Ceferino San Martín, Alameda Primera, 22.—Teléfono 481.

Peor que el silencio.

Hemos de insistir en lamentarnos del tono en que están concebidas la mayor parte de las declaraciones que los políticos españoles hacen a los corresponsales extranjeros.

Se dejan influir por el ansia de agradar al público de ultrapasados, y en no todas ocasiones se mantienen en los límites de la obligada cortesía, sino que tocan en los de la lisonja funesta a España.

La intervención del señor Dato que el «Petit Parisien» acaba de publicar nos obliga a repetir estas consideraciones, y a reiterar que es preferible no manifestar nada, si nada interesante se tiene que decir, y que, aun cuando se tuviesen que exteriorizar pensamientos luminosos, debe presidir a las palabras la más exquisita prudencia.

Nosotros echamos de menos en el señor Dato algún discurso, alguna nota ofensiva, algún gesto que continúe y robustezca la política de neutralidad por él proclamada, y en peligro merced a campañas posteriores, y especialmente con motivo del mensaje del conde de Romanones. Su silencio nos parece deplorable. Hoy advertimos que hay algo peor que el silencio...

Preguntó el corresponsal de «Le Petit Parisien»:

—Entonces, ¿qué debe pensarse de las reivindicaciones, tan vivamente formuladas por Maura, acerca de Gibraltar y Marruecos?

—El señor Dato sonríe—dice el resumen telegráfico—y deja entrever su contestación:

—Evidentemente, todo eso sería encantador; pero entretanto, y en estos momentos, hay alguna candidez en semejantes proposiciones.

—Silla a los ojos la inoportunidad de esta declaración, que se atribuye al jefe del partido liberal-conservador. Introduce una perturbación funestísima en el estado de opinión que venía formando acerca de los ideales sobre política exterior española.

La política exterior, han demostrado elocuentísimamente los señores Mella y Maura en sus discursos de la Zelueta y de la plaza de toros, y cuyos textos omitimos porque en dos artículos recientes los insertamos, la política exterior es no sólo base de todo nuestro engrandecimiento y de nuestro porvenir, sino complemento de nuestra defensa nacional y condición de nuestra independencia. El aislamiento es fatal... es suicida. No es posible una nación suficientemente fuerte para contrarrestar la fuerza de otras naciones coaligadas y unidas en sus potencias y eficacia militar. Lo que implica y adonde conduce la política de aislamiento lo aprendimos los españoles, por dolorosa experiencia, el año 1898. Am In-

Consejo de ministros.

MADRID, 9.—Esta tarde, a las cinco, comenzó el Consejo de ministros en la Presidencia.

El ministro de Instrucción manifestó, al llegar a la Presidencia, que llevaba al Consejo el expediente de reorganización de la Escuela de matronas.

El de Fomento dijo que llevaba asuntos relacionados con el problema de los transportes.

«El de Gracia y Justicia hizo saber a los periodistas que expondría a sus compañeros el proyecto de establecimiento de Juzgados en Ceuta y Melilla.

El de Guerra negó que se proponga visitar nuestras posesiones de África.

El de Gobernación dijo que había recibido un telegrama del gobernador civil de Valencia, dándole cuenta de que los elementos radicales se proponen hacer un gran recibimiento al señor Lerroux, que irá el domingo a aquella capital levantina, para celebrar un mitin de carácter intervencionista.

Agregó que ha salido trigo de cuatro provincias para atender a las necesidades de abastecimiento de Valencia.

El Consejo terminó a las ocho y media, siendo el encargado de facilitar la referencia oficiosa el ministro de Instrucción pública.

Comenzó el señor Francos Rodríguez manifestando a los periodistas que en el Consejo se habían ocupado de cuestiones relacionadas con las subsistencias, habiéndose examinado los efectos producidos por las medidas que ha adoptado el Gobierno.

Se estudió la cuestión de las patatas, acordándose, a propuesta del señor Alba, la realización de un alcance de la próxima cosecha, para ver la cantidad que puede dedicarse a la exportación.

El ministro de Fomento dio cuenta de la producción de carbones y las medidas que es conveniente adoptar para intensificar la producción.

Dió cuenta también de la visita de don Alfonso a Sevilla.

Se nombró una Comisión, compuesta por los ministros de Estado, Fomento e Instrucción pública, que se encargue de gestionar el mantenimiento de la corda-

lidad de relaciones económicas entre Portugal y España.

Se dió cuenta de varios expedientes, que fueron aprobados, de los ministerios de Hacienda, Instrucción pública, Marina y Gracia y Justicia.

Negó el señor Francos Rodríguez que en el Consejo trataran del nombramiento del presidente del Senado.

Terminó el señor Francos Rodríguez diciendo que los ministros habían dado cuenta de varios trabajos parlamentarios, cuya resolución será llevada a las Cortes.

Ecos de sociedad.

Una boda.

A las doce de la mañana se celebró ayer, en la capilla de las Siervas, la boda de la bella señorita Matilde Corral y Corral, con el joven abogado don José Castro Delgado.

Bendijo a los contrayentes el virtuoso párroco de Santa Lucía, don Sixto Córdoba, diciendo la misa de velaciones el capellán de las Siervas, y siendo padrinos la madre de la novia y el padre del novio. Firmaron el acta, como testigos, el gobernador civil de esta provincia, don Alonso Gullón y García Prieto; el senador y consejero del Banco de España don José de Santos y Fernández-Laza, don Manuel Delgado Pérez, don Vicente Llano Duranona y don Roberto Arenzana y Alonso.

La novia llevaba un lujosísimo traje blanco; el novio vestía de rigurosa etiqueta.

Terminada la ceremonia, se trasladaron los concurrentes a casa de la novia, donde fueron obsequiados con una espléndida comida, admirablemente servida por el Gran Hotel Gómez.

La boda se celebró en familia, por hallarse enfermo, en Bilbao, don Alejandro Gandarías, cuñado de la novia.

Los recién casados, a los que deseamos una eterna luna de miel, salieron para Solares, de donde, después de recorrer distintas poblaciones españolas, se dirigen a Córdoba, para fijar allí su residencia.

Se encuentra entre nosotros, pasando unos días, la bellísima señorita reinosana Pilar Peña.

—Hoy saldrá para Solares nuestro particular amigo el abogado don Alberto Fernández y García Briz.

—Ha salido para sus posesiones de Alceda nuestro particular amigo don Andrés G. Lopategui.

Enhorabuena.

Agustín Higuera, fiscal municipal del distrito del Este, que ha regresado de Zaragoza, después de haber obtenido, mediante brillantísimos ejercicios, el número primero en las oposiciones a Notarías de la Audiencia territorial de Aragón.

Muy sinceramente nos congratulamos del brillante triunfo de nuestro querido amigo, a quien felicitamos cordialmente.

FORMACION FEMENINA

La mujer, el Arte, la Historia y la Ciencia.

III

Cuéntase—así lo refiere un sociólogo contemporáneo—que el poeta Coppée quedó en cierta ocasión abismado en un extasis al contemplar la belleza de una estatua llamada de Eugénie Delaplanche, en la cual, el inspirado vate creyó ver:

«A una sencilla aldeana que enseñaba la cartilla al hijo de sus entrañas.»

Aún más. Al penetrar su espíritu en la intención, en el propósito... más bien en la inspiración misma que guiara, con vigoroso acierto, el cincel del artefacto, exclamó Coppée:

«Esa niña, aún inocente, es el pueblo de mañana.»

Como se ve, el arte no ha negado nunca, ni negará jamás a la mujer, la predilección que por ello siente cuando trata de idealizar los más grandes pensamientos. Porque, no lo dudéis, amables lectores, en los mayores arrobamientos artísticos, es la mujer la que aparece en la obra como sublimándola. Y si abandonamos las espléndidas regiones de la fantasía y nos vamos a combinar por el terreno de la Historia, en los más grandes acontecimientos que admira y seguirá admirando la Humanidad, es también la mujer la que figura en ellos tomando parte esencialísima.

Para demostrarlo, basta recordar los dos hechos más grandes, más portentosos, a los cuales—bien se puede afirmar—no han de llegar a igualarse los sucesos venideros que hayan de llamar la atención del mundo entero y poderosamente. Todos ellos, por grande que sea el asombro que causen, no producirán el pasmo de las edades futuras, como le produjeron en las pretéritas la Redención y el descubrimiento de las Américas.

Pues bien, una mujer, la Virgen María, fué la corredutora del género humano, y otra mujer, Isabel la Católica, tomó a su cargo la magna empresa del inmortal genovés.

Coppée, al permanecer extasiado ante la estatua de Delaplanche, comprendió que el pueblo (hay que hacerse idea de la gran extensión que a esta palabra da el poeta) si ha de responder a las aspiraciones nobilísimas que laten en el alma nacional, tiene que reclamar en favor de la bella mitad del género humano un puesto eminente en las esferas directoras, pues ella va moldeando el corazón de mañana, alentando el espíritu venidero, haciendo la patria futura. Es decir, que la mujer, según ya lo hemos indicado, tiene, por designación del Arte y de la Ciencia, por otorgamiento de la Poesía y de la Historia, el papel más importante: el de formar el pueblo. Para eso cooperó de tan excepcional manera a la Redención y para eso intervino de modo tan singular en el descubrimiento de un nuevo mundo... Más aún: con la viciencia del éxtasis místico, nos muestra las claridades de lo eterno, los insondables misterios de lo infinito, el más allá...

al través de la pluma centelleante de luz purísima de Santa Teresa de Jesús.

Si, pues, el pueblo reclama ese derecho, atiéndanse sus requerimientos justísimos y adornemos a la mujer con las preciadas joyas y las ricas presencias del talento, pues ya ha quedado demostrada la injusticia que la hacemos al atribuirle una inferioridad intelectual despreciable. «Como a los indios del Nuevo Continente—escribe don Emilia Pardo Bazán—se ha pretendido negar al sexo femenino hasta la racionalidad.» Verdad es que eso, para desdoro propio y vergüenza de nuestros juicios, hemos sido nosotros, y entre nosotros los que han pasado por sabios, quienes lo han afirmado; aunque dichosa sea en honor de las excepciones que no han pensado lo mismo—séparse el origen es de parecer que el mérito o mayor disposición para recibir gracias, no está en la diversidad del sexo, sino en la mayor pureza de la mente; y la hazaña de purificar la mente, no la obra el sexo, sino la virtud, y es cierto que en la virtud se puede adelantar la mujer al varón.

Pues si en lo esencial, esto es, en lo espiritual, puede sobrepujarnos la mujer, ¿por qué vamos a negarla, en todo aquello en que actúa el espíritu—como en las obras de la inteligencia—el talento y las aptitudes todas del sexo fuerte?

A Dios gracias, no van ya por esos tortuosos y abandonados derroteros de las modernas teorías. En algo había de demostrar el progreso de las ideas su verdadero avance, ya que, para infornuto de los dos sexos, tanto daño ha causado con no pocas afirmaciones y no escasos principios, considerados perniciosos y perturbadores. Y puesto que, al amparo de ese plausible avance, van dando la mujer moderna grandes y elocuentes pruebas de su indiscutible talento, sigamos formándola en ese ambiente de educación y cultura que tantos beneficios ha de reportarnos; desechando, por injusto, el ya desacreditado prejuicio—bien desmentido por el propio valer del sexo débil—de la inferioridad y llevada inferioridad femenina. De ser cierta, ¿qué habría de pensarse del talento y qué de la fortaleza del varón, si, al decir de San Agustín, es la mujer el más apto instrumento para detritar a los justos, y, según San Ambrosio, fué la portera del Pretorio—la portera—la que inspiró a San Pedro la negación?

Dejémosnos de sostener, por pura terquedad, por reprensible torpeza, cuando vaya en contra de las aptitudes de la mujer. Para todo aquello en que se tiene por insustituible al hombre, ha dado ella inequívocas pruebas de suficiencia. ¿quién—escribe un biógrafo de Juana de Arco—al hablar de valor, no recordará en seguida el nombre glorioso de la heroína lorenesa? ¿Os olvidáis de la criada de la señora de Chivalière, que, a galope en su caballo, iba llamando a las mujeres al grito de «¡Adelante contra la metralla, las hijas de los valientes!»

¡Aletemos, pues, a la mujer en sus nobles empeños, en sus ansias regeneradoras, en sus afanes nobilísimos. Formada para las luchas de la vida y para el conocimiento de las artes y de las ciencias, ¿cuántos bienes habrá de reportarnos...?

Guiados nosotros por sus razones, reparémos las quebrantadas fuerzas sobriéndose el agua del Eneoc... Entonces, el hombre, recordando al inmortal poeta, dirá como él: «la santa bebida me repuso, como se reponen las nuevas plantas al renovarse sus hojas, quedándose puro y preparado para ascender a las estrellas.»

C. V. P.

Del Gobierno civil.

Un nombramiento.

En el Gobierno civil se recibió ayer la real orden nombrando alcalde de Valdepedraza a don Nicasio Bustamante Cuadrado.

Un telegrama.

El gobernador recibió ayer un telegrama circular del ministro de la Gobernación, en el cual se hacía constar diera orden a los jefes de línea y a los comandantes de puestos de la Guardia civil de la provincia, para que procedan, en los respectivos pueblos de sus Comandancias, al inventario de las existencias de trigo que haya en dichos pueblos, para saber el Gobierno si tienen o no necesidad precisa de aquel grano, para proceder en consecuencia de lo que resulte de aquella estadística.

De Barcelona

Los intervencionistas.

BARCELONA, 9.—El «Progreso» publica un artículo ocupándose de la situación internacional y la actitud de España en esta cuestión, reconociendo que es ya muy tarde para que España pueda unirse a los países aliados.

Lamenta el articulista la actual situación.

Agrega que no debe achacarse a Lerroux la organización de los mitines intervencionistas, sino a personajes aliados, por cuenta y riesgo de los cuales se celebran dichos mitines.

El próximo sábado se celebrará en la Casa del Pueblo un mitin intervencionista.

Mañana se reúnen los elementos anarquistas para estudiar la conducta que han de seguir en la cuestión internacional.

Hay gran agitación.

Los anarquistas, neutralistas.

«El Sindicalista», órgano de los anarquistas, sigue en su activa campaña contra el intervencionismo.

En el último número publica lista de los nombres y domicilios de los intervencionistas y aliados de los españoles más caracterizados, para cuando llegue el día—dice—que sea preciso colgarlos.

Tren con retraso.

Ha llegado con retraso el expreso de Madrid, a causa de la interrupción de la línea por un choque, sin consecuencias.

Pájaro de cuenta.

Esta mañana, un joven americano rapto a una joven francesa, con 15.000 francos.

La joven ha parecido, pero el americano y los 15.000 francos han volado.

EL SEGURO DE GUERRA

Texto íntegro.

La «Gaceta» del 8 del corriente, inserta en sus columnas el reglamento sobre seguro de guerra.

La importancia de esta disposición nos induce a reproducirla íntegramente, reservando para días sucesivos los comentarios que merece.

Dice así la citada disposición:

«A propuesta del ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, y luego en aprobar el adjunto reglamento provisional para la ejecución del real decreto de 23 de marzo último, que estableció el seguro de guerra por cuenta del Estado. Dado en Palacio a siete de mayo de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Santiago Alba.»

REGLAMENTO

Artículo 1.º El seguro de guerra se contraerá a los daños materiales que reconozca como causa inmediata un hecho de guerra propiamente dicho, a saber: captura, confiscación, naufragio y destrucción del buque o de las mercancías, causadas por buques de guerra o corsarios, torpedos, baterías, minas submarinas y aeronaves.

En caso de captura en que sea declarada mala presa, el Estado sólo viene obligado, por razón del seguro, a indemnizar al asegurado, en la proporción asegurada, los daños materiales efectivos que haya sufrido, quedando subrogado en los derechos y acciones que competen a dicho asegurado para reclamar la indemnización que correspondiere.

Art. 2.º Sólo se asegurarán los buques de vapor o vela abanderados en España, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Serán objeto del seguro el casco, máquinas y pertrechos del buque.

Art. 3.º Por lo que se refiere a las mercancías, serán objeto del seguro, cualquiera que sea el pabellón bajo el cual navegen:

a) Las expedidas de puertos españoles hasta su destino.

b) Las procedentes de puertos extranjeros consignadas a España.

Art. 4.º En caso de muerte o incapacidad permanente o absoluta para todo trabajo causada por accidentes de guerra, las indemnizaciones se ajustarán a los siguientes tipos:

La del capitán, 40.000 pesetas; la del primer oficial, 30.000; la del segundo oficial, 25.000; la del tercer oficial, 20.000; la del médico, 20.000; la del capellán, 20.000; la del sobrecargo, 15.000; la del telegrafista, 15.000; la del primer maquinista, 35.000; la del segundo maquinista, 25.000; la del tercer maquinista, 20.000; la del contramaestre, 15.000; y la del resto de la tripulación, 10.000 pesetas.

En caso de incapacidad parcial, aunque permanente para la profesión, las indemnizaciones serán el 50 por 100 de los tipos anteriores.

La indemnización correspondiente al fallecimiento se entregará a los derechohabientes dentro de los ocho días siguientes a la justificación de aquel por accidente de guerra.

Las indemnizaciones se pagarán a los derechohabientes del fallecido por este orden:

1.º A la viuda e hijos o nietos huérfanos que se hallasen a su cuidado.

2.º A los padres o abuelos que se hallasen a su cuidado si no dejase viuda ni descendientes.

3.º A los hermanos que se hallasen a su cuidado, en defecto de los anteriores.

Art. 5.º Siempre que deba fijarse por el Estado el valor de la nave como base para establecer su valor máximo asegurable, dicho valor actual no podrá exceder, en general, de los tipos que se expresan a continuación, por tonelada bruta o de registro:

Buques de uno a diez años, 1.000 pesetas.

Ídem de más de diez a quince, 875.

Ídem de más de quince a veinticinco, 750.

El Comité modificará, siempre que las condiciones del mercado lo requieran, la base y los tipos de valoración.

Art. 6.º La preexistencia del seguro marítimo ordinario deberá acreditarse previamente, mediante la presentación de la póliza o certificación de la misma, expedida por la entidad aseguradora del riesgo marítimo.

Art. 7.º Competerá exclusivamente al Comité apreciar y acordar las excepciones previstas en el último párrafo del artículo 3.º del real decreto de 23 de marzo de 1917.

Art. 8.º Las Compañías podrán seguir practicando el seguro de guerra en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dentro de las leyes vigentes.

Podrán asimismo realizarse en coaseguro con el Estado, en las condiciones y formas que para cada caso determine el Comité español del seguro de guerra.

Art. 9.º Las proposiciones de seguro de guerra se formularán al Comité o a sus representantes en los puertos, directamente por los propios interesados, justificando la existencia del seguro marítimo ordinario, en la forma prevista en el artículo 6.º

También dichas proposiciones podrán realizarse por mediación de las entidades aseguradoras que cubran el riesgo marítimo ordinario, o por cualquiera de ellas, cuando sean varias las interesadas en un mismo riesgo, justificando igualmente la existencia de dicho seguro.

En los casos en que no exista seguro marítimo en virtud de las excepciones previstas en el artículo 3.º del real decreto de 23 de marzo de 1917, o esté cubierto en el extranjero, la proposición del seguro de guerra podrá hacerse por el naviero, cargador o consignatario.

Para las gestiones que se determinan en los párrafos anteriores, cuando éstas se realicen por las Compañías de seguro, presentarán a estas entidades su director o delegado general en España o los agentes autorizados en la localidad donde se efectúen los seguros, cuyo carácter comunicarán los primeros al Comité español del seguro de guerra.

Cuando la propuesta del seguro de guerra se haga desde el extranjero, estará cubierto el riesgo del seguro marítimo en España, el Comité podrá autorizar la emisión de la póliza a condición de que se acredite, cuando sea posible, la existencia de la póliza de riesgo de navegación, y en todo caso, antes de satisfacer la indemnización por causa de siniestro, se justificará la emisión de la póliza y el pago de la prima se efectuará en el puerto de consignación.

Art. 10.º Para la justificación de los siniestros se observarán, cuando sea posible, los requisitos que previene el Código de Comercio en lo relativo a reclamaciones por causas de pérdida o averías; no siendo posible, la justificación se hará por cualquier otro medio, a satisfacción del Comité.

El plazo de ocho días que establece el real decreto para el pago de la indemnización se contará, cuando se trate de pérdida total o avería simple o particular, a partir del siguiente día al en que el asegurado o el asegurado hayan prestado su conformidad a la liquidación practicada; en caso contrario se refiere a las averías gruesas o comunes desde que se haya presentado al Comité el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

En caso de contienda, dicho plazo se contará desde la fecha en que fuere resuelta por sentencia firme, laudo o transacción de los documentos justificativos de la pérdida, siempre que así el Estado o el asegurado hayan prestado su conformidad a la liquidación practicada; en caso contrario se refiere a las averías gruesas o comunes desde que se haya presentado al Comité el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Dicho plazo empezará a correr a partir del día en que haya sido satisfecho por el Estado el 85 por 100 de la indemnización total que correspondiera, y podrá ser prorrogado por acuerdo del Comité por causas debidamente justificadas.

Transcurrido el plazo que fija el párrafo anterior, y en su caso la prórroga correspondiente, prescribirá en favor del Estado el derecho del asegurado a percibir el 100 por 100 restante.

Art. 12.º A los efectos del artículo 2.º del real decreto anterior, el seguro de guerra se aplicará a los buques y mercancías que se apuraron en el puerto de destino de los buques, en tanto que no se haya efectuado la salida definitiva de los buques.

Art. 13.º A fin de que los interesados puedan satisfacer los gastos de las primas de los seguros, así como los gastos de las perlas, se aplicará el apartado b) del artículo 1.º del real decreto anterior, en tanto que no se haya efectuado la salida definitiva de los buques.

Art. 14.º A fin de que los interesados puedan satisfacer los gastos de las primas de los seguros, así como los gastos de las perlas, se aplicará el apartado b) del artículo 1.º del real decreto anterior, en tanto que no se haya efectuado la salida definitiva de los buques.

Art. 15.º Las votaciones serán nominales y en caso de empate decidirá el voto de la Sucesión de la mayoría.

La ausencia injustificada, a juicio del Comité, de cualquiera de sus miembros por un período de diez sesiones consecutivas, se reputará como renuncia del cargo, dando lugar a su ingreso, para ocupar el cargo, a la persona que el Comité designe para ocupar el cargo.

Art. 16.º Las dietas asignadas a los miembros del Comité por cada sesión a que comparezcan se fijan en 20 pesetas, sin que el Comité pueda exceder de dicho límite.

Art. 17.º El Comité tendrá amplias facultades en el desempeño de las funciones que le atribuye el apartado primero del artículo 9.º del real decreto.

Las pólizas de seguro que otorgue el Estado serán sólo válidas cuando el asegurado se declare en prenda dentro de los quince días siguientes a la fecha de su emisión. Transcurrido dicho plazo sin haber comprendido el viaje, será necesario la habilitación de la póliza a las primeras condiciones en vigor en el día en que se emita.

Art. 18.º El Comité español del seguro de guerra realizará las operaciones de seguro directamente o por mediación de las entidades presentantes en los puertos.

Art. 19.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 20.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 21.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 22.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 23.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 24.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 25.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 26.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 27.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 28.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 29.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 30.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 31.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 32.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 33.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 34.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 35.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 36.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 37.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 38.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 39.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 40.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 41.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 42.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 43.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 44.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 45.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 46.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 47.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 48.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 49.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 50.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 51.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 52.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 53.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 54.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 55.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 56.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 57.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 58.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 59.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 60.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 61.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 62.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 63.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 64.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 65.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 66.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 67.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 68.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 69.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 70.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 71.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 72.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 73.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 74.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 75.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 76.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 77.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 78.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 79.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 80.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 81.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 82.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 83.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 84.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar a los agentes de las Compañías de seguro de guerra que se encuentren en España, a que presenten a los interesados en el seguro de guerra, el expediente de liquidación con la conformidad de los interesados.

Art. 85.º El Comité español del seguro de guerra podrá autorizar

DE LA GUERRA EUROPEA

POR TELEGRAMA Y TELEFONO

PARTE OFICIAL FRANCES

PARIS (Torre Eiffel).—El comunicado oficial francés, de las tres de la tarde de hoy, dice:

«Lucha violenta en el camino de las Darnas, donde el enemigo intentó arrebatar las posiciones recientemente conquistadas.»

«Sus ataques, dados con importantes efectivos y precedidos de violento bombardeo, fueron rechazados en todos los puntos.»

«En la región de Cerny-Grovelle sufrieron por dos veces un sangriento fracaso. Más al Este, el enemigo intentó un poderoso esfuerzo en la meseta de California.»

«Las olas de asalto fueron diezmaradas por nuestro fuego de contención y ametralladoras, renovando el enemigo varias veces sus ataques, a pesar de las pérdidas sufridas, con el fin de desalojarnos de dicha posición.»

«El enemigo consiguió poner pie un momento en el saliente Nordeste de la meseta; pero un ataque a la bayoneta de las tropas francesas le obligó a retroceder desordenadamente.»

«Los numerosos cadáveres que quedaron sobre el terreno atestiguan los importantes sacrificios realizados sin resultado por el enemigo.»

«Por nuestra parte, atacamos ayer, al anochecer, y tomamos las trincheras alemanas de primera línea en una extensión de 800 metros, al Nordeste de Chertres, matando 160 prisioneros en nuestro poder.»

«Cañoneo intermitente en el resto del frente.»

«Varios golpes de mano intentados por el enemigo en Courcy, Butte de Souain y Bonhomme, no dieron resultado.»

COMUNICADO DEL ALMIRANTAZGO ALEMÁN

AMSTERDAM.—El Almirantazgo alemán transmite el siguiente comunicado oficial:

«Según noticias recientemente recibidas, han sido hundidos otros tres transportes de tropas.»

«El día 15 de abril, al Este de Malta, fué torpedeado un transporte de 10.000 toneladas, escoltado por dos destructores italianos, que navegaba con rumbo a Egipto.»

«El día 20, al Sudeste de Gibraltar, otro transporte inglés, de 12.000 toneladas, que se dirigía a Oriente.»

«El día 4 de mayo, en el mar Jónico, hundido el transporte italiano «Persico», de 3.925 toneladas.»

«Conduca soldados del regimiento número 61 y formaba parte de un convoy escoltado por destructores.»

Las elecciones en Australia.

LONDRES.—Comunican de Melbourne que el Gobierno tiene en la Cámara 25 votos y en el Senado 11.

«Las elecciones han sido una completa derrota para los enemigos del servicio militar obligatorio.»

El empleo de materias dulcificantes en Francia.

PARIS.—El «Diario Oficial» publica un decreto autorizando el empleo de sacarina y otras materias dulcificantes en la elaboración de ciertos artículos comestibles.

Combate entre un submarino y un contratorpedero.

LISBOA.—El ministro de Marina ha anunciado en el Senado que el contratorpedero «Limpopo» ha sostenido un combate con un submarino alemán a ocho millas del Cabo Roca, haciendo el huír.

COMUNICADO ITALIANO

COLTANO.—El Gran Cuartel general del ejército italiano comunica el siguiente parte oficial:

«Intensidad en el fuego de artillería en la región de Trevignano, zona de Gorizia y región del Carso.»

«Encuentros de patrullas en el Adigio y el Carso.»

Buque americano hundido.

LONDRES.—Un submarino ha hundido al vapor americano «Hokigang».

«Parece que este buque fué atacado por dos submarinos.»

Proclamación de la destitución de Constantino.

SALONICA.—Se ha celebrado un mitin en el que fué proclamada la destitución del Rey Constantino y su dinastía.

«Se abogó por el establecimiento de la República griega.»

La reforma electoral inglesa.

LONDRES.—El «Times» anuncia que el Gobierno ha aprobado el proyecto de ley de reforma electoral, que será sometido a la deliberación de las Cámaras.

¿Se constituirá un Gobierno nacional ruso?

PETROGRADO.—Desde la última crisis política se habla de la necesidad de la constitución de un Gobierno de concentración nacional.

«Lo han expresado así los delegados del Comité de obreros y soldados.»

«Desde que la entrada en el Gobierno de los socialistas evitará que continúen su campaña revolucionaria.»

Noticia falsa.

LONDRES.—Es inexacto que el embajador inglés en Petrogrado haya abandonado la capital de Rusia.

Bombardeo aéreo.

ROMA.—Cinco aviones enemigos han bombardeado los astilleros de Castellmare, causando pequeños daños.

COMUNICADO ALEMÁN

NAUEN.—El comunicado alemán de la tarde, dice lo siguiente:

«Frente occidental.—Ejército del príncipe Ruperto.—Debido a la inclemencia de la atmósfera y del tiempo, sólo hubo actividad de artillería en pocos sectores.»

«Nuestros regimientos, que ayer tomaron al asalto el pueblo de Fresnoy, se afianzaron en él, a pesar de los contraataques del enemigo, haciendo un centenar más de prisioneros.»

«Hemos rechazado ataques de los ingleses en Rocux y Bullecourt.»

«Ejército del kronprinz.—Entre el monte Inverno y la carretera de Cerny pasaron las tropas de refresco francesas al ataque.»

«En el resto del frente, el mal tiempo contribuyó a disminuir la actividad, menos en el Aisne y la Champagne.»

«Frente oriental.—Hemos rechazado ataques de los rusos en Kirli-Baba.»

«Frente occidental.—Ejército del príncipe Ruperto.—Debido a la inclemencia de la atmósfera y del tiempo, sólo hubo actividad de artillería en pocos sectores.»

«Nuestros regimientos, que ayer tomaron al asalto el pueblo de Fresnoy, se afianzaron en él, a pesar de los contraataques del enemigo, haciendo un centenar más de prisioneros.»

«Hemos rechazado ataques de los ingleses en Rocux y Bullecourt.»

«Ejército del kronprinz.—Entre el monte Inverno y la carretera de Cerny pasaron las tropas de refresco francesas al ataque.»

«En la orilla del Vardar y al Oeste del lago Doiran, los alemanes y búlgaros han obtenido importantes posiciones.»

tre ambas Sociedades se haga más estrecha.

Mañana se pondrá a discusión en la sesión que celebre nuestro excelentísimo Ayuntamiento, ya que ayer no pudo hacerse por las causas que hallará el lector en otro lugar de este número, la subvención que tiene solicitada el «Racing», para la organización de festejos durante la temporada de verano.

No necesitamos encarecer a nuestros ediles la importancia que en el cartel de fiestas tienen los partidos de fútbol, por las ventajas que reportan a las ciudades donde se celebran, y, por tanto, esperamos sea aprobada la petición.

PEPE MONTAÑA.

EN VIGO

«Arenas», 2.—«Fortuna», 1.

VIGO, 9.—Se ha jugado esta tarde un partido amistoso entre el equipo gallego «Fortuna» y el de Bilbao «Arenas».

Ganó este último por dos tantos a uno. Es casi seguro que el partido final del campeonato de España entre los equipos «Arenas» y «Madrid F. C.» se juegue por fin en Barcelona.

Los lios del campeonato.

VIGO, 10. (Madrugada).—Después de la noticia recibida en la Federación gallega de que el partido final del campeonato se jugaría en Vigo, comenzaron a circular rumores que ponían en duda la noticia.

En vista de ello, el lunes telefoné a la Federación gallega a Madrid, pidiendo una resolución definitiva, sin obtener contestación.

El martes continuaron activas las gestiones, llamándose a los miembros del Comité nacional a conferencia telefónica, y aunque se tomó la precaución de dirigir los avisos a sus domicilios, se dió el insólito caso de que ninguno fué encontrado.

Anoché se recibió en la Federación gallega y dirigido al «Arenas» un telegrama anunciando que el partido final se jugaría en Barcelona.

El capitán del equipo «Arenas» telegrafió a Bilbao dando cuenta de lo que ocurría y de allí le contestaron que no sabían nada, pero que no se movieran en Vigo, pues tenían en duda la autenticidad del telegrama en el que se les había comunicado tal decisión.

Entonces, el redactor deportivo de «La Gaceta del Norte», señor Mateos, que se encuentra en Vigo, trató de informarse de lo que hubiera de cierto sobre esta cuestión, por medio de amigos suyos de Madrid.

Hoy, al mediodía, recibió un despacho en el que se decía:

«La final del campeonato se jugará en Barcelona, por acuerdo del Comité nacional.»

Este acuerdo ha causado profunda indignación en la corte y la Junta del «Madrid F. C.» ha dimitido en pleno.

Posteriormente, el capitán del equipo del «Arenas» ha conferenciado con el representante del Comité nacional, el cual le confirmó que ha sido designada Barcelona para jugar la final.

En vista de esto mañana en el primer tren sale el «Arenas» para Madrid, con objeto de tomar allí el rápido para Barcelona.

LAINZ.—MERCERÍA

SAN FRANCISCO, NUMERO 19

Varias noticias

Agitación.

VALENCIA, 9.—Reina gran agitación a consecuencia del anunciado mitin intervencionista, que se celebrará el próximo domingo.

«Los elementos de la izquierda soriana se disponen a perturbar el acto.»

«Nadie comprende como las autoridades permiten la celebración de actos de esta naturaleza.»

Nuevo buque.

EL FERROL, 9.—En los astilleros ha sido botado al agua el nuevo vapor «Carraza».

«Sus armadores le dedicarán al transporte de materia.»

«El lunes zarpará con rumbo a Bilbao. Los astilleros gaditanos.»

CADIZ, 9.—En el rápido ha marchado a Madrid y Bilbao, el director de los astilleros gaditanos, con objeto de adquirir material.

Ahora serán construidos cinco vapores de 5.000 toneladas.

En dichos astilleros se hará un dique para la construcción de buques de más de 25.000 toneladas.

La inauguración del Casino

Por informes particulares ha llegado a nosotros la noticia de la fecha y festejos que con que se inaugurará el Casino del Sardinero al hacerse cargo de él la nueva empresa que ha de explotarlo.

El señor Marquet se propone que la inauguración se verifique el día 15 de julio próximo, con asistencia de los Reyes—que, probablemente, estarán honrando nuestra población desde el 4 de dicho mes, ya que, según tenemos entendido, no harán este año la jornada de la Granja—, y grandes y originales festejos.

Uno de ellos consistirá en una iluminación monstro, que será instalada desde Cabo Mayor a la península de la Magdalena, por filar dobles de faros. Además habrá verbenas marítimas y terrestres, músicas, etc.

Como se ve, la entrada de la temporada veraniega en nuestra ciudad será verdaderamente magnífica, de lo que nos congratulamos como buenos montañeses.

En el Ayuntamiento.

Ayer, por falta de número de señores concejales, no pudo celebrarse sesión ordinaria nuestra Corporación municipal.

Asistieron los concejales señores Escalante, Latorre, Huidobro, Lanza, Villanueva, Castillo, García del Río, Gutiérrez (don Leopoldo), Mateo, Rivero, Pereda Elordi, García (don Eleodoro), Zaldívar y García (don Juan).

La sesión subsidiaria tendrá lugar mañana.

Se servirá de entrenamiento para el que se verifique el próximo domingo contra el «New-Club».

Federico Arredondo

En las fiestas organizadas por los Padres Escolapios de Villacarriedo, para conmemorar el tercer centenario de las Escuelas Pías, cooperará nuestro paisano, el notable bajo, don Federico Arredondo, quien, acompañado al piano por el reputado pianista don José Soto, presentará el programa musical una novedad digna de lo.

Parece que, como resultado de este malestar, hay algún conato de huelga ferroviaria.

El marqués de Alhucemas les contestó que practicaría gestiones para encontrar una fórmula de arreglo.

El carbón.

Los dueños de minas de carbón de la región leonesa se reunirán mañana con el ministro de Fomento, en su despacho, para tratar del modo de intensificar la producción de dicho mineral.

«Los trenes de mercancías.»

La «Gaceta» publicará mañana una real orden estableciendo los trenes de mercancías directos.

Estos trenes circularán desde el 13 del corriente.

Una baja en el liberalismo.

El general Ochoando se ha dado de baja en el partido liberal.

Recaba su libertad completa de acción.

ROYALTY

GRAN CAFE RESTAURANT

Sucursal en el Sardinero: MIRAMAR

Servicio a la carta y por cubiertos

HABITACIONES

FIESTA DE LA CARIDAD

Función lírico-literaria.

Hoy, jueves, a las siete y media de la mañana, se celebrará en el Asilo de la Caridad de Santander, el cumplimiento pasenal de los asilados, con misa de comunión general que dirá el excelentísimo señor obispo de la diócesis, presidente honorario de tan benéfica institución, dirigiendo su elocuente palabra al público.

Para tan solemne acto han sido preparados los asilados con un triduo de pláticas espirituales, mañana y tarde, por el fervoroso jesuita Padre Lasquibar, y los niños los ha dispuesto para el mismo fin, durante quince días, el párroco de San Francisco, don Agapito Aguirre, vocal del Consejo de la Caridad, encargado de la sección infantil del Asilo.

La parte musical de la fiesta religiosa está a cargo de la «Schola Cantorum», de la parroquia de San Francisco, dirigida por su competente director y organista de la iglesia, don Julián Barrenechea.

A las cinco de la tarde se celebrará en el magnífico comedor grande del Asilo una velada lírico-literaria. Se recitará un monólogo y varios niños asilados representarán dos sainetes.

Concluirá la velada con proyecciones cinematográficas, muy interesantes, dirigidas y cedidas galantemente para esta fiesta por el señor Narbón, generoso bienhechor de la Caridad de Santander.

La velada se ajustará al siguiente programa:

1.ª «La oleada», barcarola.—G. Calzolari.

2.ª «El hijo prodigo», monólogo, por el prezojo niño Miguel Soto.

3.ª «A orillas del mar», barcarola.—J. Uriarte.

4.ª «Canción salmantina», armonizada por el Padre N. Otaño, S. J.

5.ª «Las calabazas», sainete representado por niños asilados.

6.ª «El Ruiseñor»,—Padre N. Otaño.

7.ª «El gran crimen de Tolpu» (cómica), cinematografía.

8.ª «El sueño de Pepto», ídem.

9.ª «Recompensa de Bebé», ídem.

10.ª «Bebé, mal alumno», ídem.

11.ª «Partida de Artemio», ídem.

12.ª «El canario», apéndice representado por niños asilados.

13.ª «Himno a España», cantado por todos los niños asilados.

Los números de música de este programa serán ejecutados por la «Schola Cantorum» de la parroquia de Santa Lucía, organizada y dirigida por el reputado y tan ventajosamente conocido profesor y organista de la citada iglesia, don Cándido Alegria.

Choque de trenes.

MIRANDA, 9.—El tren número 832 chocó con el tren número 835, a consecuencia de una falsa entrada.

A consecuencia del choque, que fué muy violento, resultaron varios heridos.

El material descarrilado sufrió grandes destrozos.

Pepinillos, Variantes, Al-TREVILJANO

caparras, Mostaza

Salón Pradera.

«Début de Sanz.»

Ayer, como estaba anunciado, debutó en el Salón Pradera el ventrílocuo Sanz, ya conocido de nuestro público por haber actuado en esta ciudad varias veces.

El señor Sanz vuelve con los mismos muñecos que nos hicieron reír tantas veces: Don Liborio y su vecina, el Gofullido y el Maestro, Pepito y hasta el lorito, y casi, casi, dice las mismas cosas que entonces y los mismos chistes.

Pero, a pesar de todo, estamos seguros de que ha de ir mucho público al Salón Pradera, porque el que fué ayer, celebraba las gracias como si fuesen nuevas, aplaudiéndolas con calor, y, por añadidura, estos espectáculos tienen un público infantil que, no por serlo, deja de llenar las localidades y que, en honor a la verdad, en muchas ocasiones resulta mucho más interesante que el espectáculo mismo.

DEPORTES

Futboleras.

El inteligente aficionado que haya leído nuestra reseña del lunes último, habrá notado que entre todos los equipos de segunda categoría que nos han visitado ha sido el único que ha llegado a dominar en la forma que ellos lo hicieron.

Hoy por la tarde se celebrará en el campo del «Racing» un partido entre el primer equipo y reserva de esta Sociedad, que servirá de entrenamiento para el que se verifique el próximo domingo contra el «New-Club».

El lunes pasado recibí el «Racing», por mediación de un respetable caballero irunés, que reside en nuestra ciudad, un expresivo telegrama de la «Real Unión de Irún», en el que se le felicita por el resultado del partido del domingo pasado, y se hacían votos porque se llegara a conseguir el triunfo el próximo.

Son de agradecer estas pruebas de cariño que nos da el Club fronterizo, y que hacen que la buena amistad existente en-

Los puertos artificiales tienen satisfecha la segunda condición, y por concurrir en aquellos parajes otras circunstancias, se han elegido como zonas convenientes para ser protegidas por las obras exteriores. Santander pertenece a la serie de los puertos naturales, en que, para prevenir el desarrollo del tráfico, coincidiendo con el aumento de tonelaje de los buques, requiere atender con toda preferencia a los trabajos de dragado.

Esta idea es muy antigua y muy cierta y las obras se han desarrollado en la proporción debida desde hace treinta años, y no hay otra cosa que hacer sino continuar el plan trazado, cuya ejecución se interrumpió el año 1914 y deberá proseguirse en cuanto termine la guerra.

La tercera condición insinúa se refiere a los muelles atracables. La longitud de nuestra línea de muelles, comprendida desde el de Calderín y el número 6 de Malloa, mide de 1.664 metros, pero esta línea no es utilizable en su totalidad; está formada por un muelle longitudinal, sin calado en su mayor parte, y por varios espigones salientes. Todo ello es de madera y, por razones bien conocidas, en las que no hemos de insistir aquí, el puerto necesita construir la línea de encauzamiento definitiva, con pilotes y zonas de servicios que tengan la amplitud suficiente para que existan espacios cubiertos y descubiertos para depósitos de mercancías y los demás auxilios necesarios para su movimiento y transbordo.

La ejecución de estas obras de la primera sección, exigirá la propiedad del muelle saliente, que pertenece hoy al ferrocarril del Norte y sus vías de servicio.

El proyecto de la segunda sección debe tener en cuenta el encauzamiento definitivo, con el que se seco y de encauzamiento, que contribuya a la conservación natural de los dragados y regularización de las corrientes, pues en aquella zona, próxima a la boca del puerto y sometida a la acción de la resaca, no debe pensarse en aprovechamientos comerciales importantes. El muro de encauzamiento formará una dársena de refugio, que podrán utilizar con provecho los veleros que hacen el cabotaje y las embarcaciones de pesca y de servicio del puerto, en días de temporal de bahía.

Todas estas obras, que son de gran importancia técnica, administrativa y comercial, comprenden los proyectos ya publicados en este diario.

(Concluirá.)

DIA POLITICO

Declaraciones de García Prieto.

MADRID, 9.—Hoy dijo el presidente del Consejo a los periodistas que las huelgas de ebanistas de Salamanca y Cartagena y la de mineiros de Córdoba habían sido solucionadas.

Por ahora el problema del carbón tiene a arreglos, pero habiéndose intensificado la producción no habiéndose mejorado los transportes terrestres y marítimos.

«Aseguro también que estaba en estudio el favorecer el abastecimiento del azúcar, y que se examinaría en el Consejo de hoy.»

Esta sesión se dedicará a preparar la labor legislativa y a la cuestión de las subsistencias.

Se quejó después de que ciertos diarios duden del propósito que tiene el Gobierno de cumplir con el precepto constitucional que le obliga a presentar este mes el presupuesto del año que viene.

El Gobierno—añadió—estudia la conveniencia de variar el año económico, trasladando su comienzo al 1 de abril, al igual que en Inglaterra.

Terminó diciendo que en realidad las Cortes se reúnen en otoño e invierno y el proyecto presentado en mayo, antes de que se conozcan con precisión las necesidades, tiene que ser un presupuesto formulario completamente.

En Estado.

El señor Alvarado manifestó a los periodistas que la noticia publicada en «La Lucha» sobre combates habidos en Marruecos, no era cierta.

Los miembros de la Cámara española de Comercio en París, visitaron hoy al ministro, conferenciando con él largo rato.

También visitó al señor Alvarado una Comisión de la Cámara de Comercio de Bilbao, acompañada de algunos miembros de la Cámara de Comercio de Madrid, del diputado por Madrid señor Alencano y del presidente del Círculo Mercantil madrileño, para pedirle que se gestione por la vía diplomática que las expediciones de bacalao, procedentes de Terranova y otros puntos, no sean detenidas en los puertos, como sucedió al presente, y que el encargado de recibirlos sea el puerto de Bilbao u otro puerto cualquiera del Norte.

La resolución de Inglaterra produce grandes daños, entre otros, el aumento del precio de los fletes, la elevación del seguro marítimo y el retraso en la traída de bacalao, por obligar a los barcos a pasar por la zona de guerra.

Solicitaron también que se disponga de un crédito de 100 del tonelaje procedente de Inglaterra sea destinado al transporte de bacalao, antes de que se apruebe el convenio Cortina.

En Gubernación.

El señor Burell hizo saber a los reporteros, cuando fueron a visitarle, que han sido solucionadas todas las huelgas pendientes, obteniendo mejoras los trabajadores.

Se va resolviendo el problema del abastecimiento de trigo, solicitándose las dificultades que había en Bilbao. A dicha villa se llevará trigo de Burgos, Palencia y León.

También aseguró el ministro que habían sido descubiertos muchos escondrijos de ese cereal.

Un depósito de azúcar descubiertos en Figueras será distribuido.

De Instrucción.

La directora de la escuela de párvulos ha conferenciado esta mañana con el señor Francos Rodríguez.

El ministro se ha interesado mucho por el citado Centro, a cuya enseñanza dedicará principal atención.

El diario oficial.

La «Gaceta» de hoy publica las siguientes disposiciones:

De Gubernación.—Real decreto confirmando en el cargo de Inspector provincial de Sanidad a don Manuel Martín Salazar.

De Marina.—Real decreto nombrando al general Chacón comandante general del Apostadero de El Ferrol, en sustitución del general Estrada.

Presidencia.—Real decreto sobre el nombramiento de gobernador de Castellón, firmado ayer.

De Fomento.—Real decreto aprobando el nuevo reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

Abastecimiento de Barcelona.

Esta tarde ha estado el señor Cambó en la Presidencia del Consejo, tratando con el marqués de Alhucemas del abastecimiento de trigo y carbón a Barcelona.

Agitación ferroviaria.

Una Comisión de obreros ferroviarios ha visitado al presidente del Consejo, para manifestarle que existe cierto malestar en la clase, a consecuencia de haber sido despedidos en Zaragoza dos fogoneros.

Esta representación se encomendará por el Comité a los comandantes de Marina en los puertos en que las necesidades del servicio lo requieran.

El Comité comunicará a los comandantes de Marina designados las instrucciones necesarias para la ejecución del servicio y para la remuneración que hayan de percibir en relación con la cuantía de los trabajos de los contratos que por su intervención se otorguen.

El comandante de Marina podrá delegar sus funciones en el segundo

COLEGIO DEL NIÑO JESUS

DIRIGIDO POR UN SEÑOR SACERDOTE

Primera enseñanza, Bachillerato y Comercio - Lecciones diarias de Alemán, Inglés y Francés.

Lope de Vega, 2, ent.º - Se admiten internos y medio pensionistas.

CONTINUANDO ABIERTO ESTE CENTRO INSTRUCTIVO DURANTE LAS VACACIONES ESTIVALES...

EL BACHILLERATO Y COMERCIO GUIDA CON PREFERENCIA DELA DIO DEL CASTELLANO...

Bolsas y Mercados

BOLSA DE MADRID

Table with columns for 'Día 8' and 'Día 9' listing various market items like Interior, Amortizable, and Banco España.

BOLSA DE BILBAO

Table with columns for 'Fondos públicos' and 'Obligaciones' listing various financial instruments and their prices.

MERCADO DE METALES

Cobre best selected, libras 140.00 a 165.00; idem standard, 130.00 a 133.00...

contado; idem standard, 129.10 a 130.00 a tres meses. Estano inglés, en lingotes, libras 236.00...

POR LA PROVINCIA

Ropas robadas. La Guardia civil del puesto de Ramales comunica que el día 6 del actual le fueron robadas...

SUCESOS DE AYER

Por regar tiestos. Ayer fué denunciada una mujer llamada María Fernández, porque al regar sus tiestos...

Sección marítima.

Hallazgos. El Juzgado de Marina de Santander hace saber: Que por el vecino José Seoane, patrón del vapor de pesca 'Gallito'...

Si desea usted un traje elegante bien confeccionado y a precio económico, visite la acreditada sastrería LA VILLA DE MADRID...

Reuma ciaticarín.

J. GARCIA SUAREZ. Alivio rápido, curación segura. Venta: Farmacias y droguerías.

La Caridad de Santander.

El movimiento del Asilo en el día de ayer, fué el siguiente: Comidas distribuidas, 772. Transmigrantes que han recibido albergue, 8.

Vida religiosa.

Santoral de hoy. Santos Antonino, ob.; Job, pf.; Nicolás, Albergato, card.; Gordiano, Epimaco, Calepodio, pb.; Palmacio, Simplicio, Félix, mrs.; B. Juan de Avila, pb.

Tribunales.

EN LA AUDIENCIA. Ayer tuvieron lugar las sesiones de juicio oral, con referencia a causa seguida en la región supercililar derecha.

de los Desamparados, en la capilla de la Casa-Asilo de Pobres, que terminarán el 13 de mayo.

NOTICIAS SUELTAS

EL CENTRO DE PEDRO A. SAN MARTIN. Especialidad en vinos blancos de la Nueva Manzana y Valdepeñas...

EN ENCARGOS, para regalos, se sale a lo corriente en presentación, elegancia y finura...

Licor-Cognac-Anisado

EXTRAFINOS, SUPERIORES. Fabricados en Benicasin (Castellón) por los RR. PP. Carmelitas Descalzas.

PROFESOR ALEMAN

da lecciones particulares y por grupos pequeños. Alarazanas, 3.

Los espectáculos

SALON PRADERA. Funciones, a las siete de la noche, por el popular grupo Saiz.

La Hispano-Suiza. 20 H. P. (Alfonso XIII), Diez y seis válvulas. POMBO Y ALVEAR. PRESUPUESTOS: MUELLE, NUMERO 26. -SANTANDER. Papeles pintados. Acabamos de recibir las últimas novedades en papeles pintados...

ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos (STOMALIX). ESTÓMAGO É INTESTINOS. Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito...

¿QUERÉIS TENER PLATOS, JARRAS, tazas, etc. de la mejor marca? Coged los platos viejos y chatarra y llevadlos a Pedro González, trapería de la Esperanza...

Sanita. El mejor desinfectante conocido hasta hoy. La Niñera Elegante. Champagne BENEZ. Banco de Santa. Braguero. GARCIA (Óptica). V. URBI. Doctor E. Martín. Se vende o alquila. CLAUDIO GOMEZ. PALACIO DEL CLUB DE REGATAS. PRIMERA CASA EN AMPLIACIONES Y POSTALES.

(S. A.) La Piña Tallada.

FABRICA DE TALLAR, BISELAR Y RESTAURAR TODA CLASE DE LUNAS, ESPEJOS DE LAS FORMAS Y MEDIDAS QUE SE DESEA, CUADROS GRABADOS Y MOLDURAS DEL PAIS Y EXTRANJERO

Talleres de fundición y maquinaria. Obregón y Comp.-Torrelavega.

Construcción y reparación de todas clases.—Reparación de automóviles.

- Anisosa - Solución - Benedicto -

Nuevo preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo de esencia de anís. Sustituye con gran ventaja el bicarbonato en todos sus usos.

Sociedad Hullera Española BARCELONA

Consumido por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, de Salamanca a la frontera portuguesa...

¡A QUI ESTÁ!

el betún que todos buscabais, el que mejor conserva el calzado, el que tiene mayor brillo y resulta el más económico.

Los zapateros le prefieren para lujar, para teñir las suelas a todas las tintas; prueba de su insuperable calidad y composición.



Uncle Sam

Locción para el cabello A BASE DE LAVONA

Es el mejor tónico que se conoce para la cabeza. Impide la caída del pelo y le hace crecer maravillosamente.

Instrucción y recreo. Lectura a domicilio por suscripción. Por DOS pesetas mensuales se pueden leer 1.500 volúmenes de obras escogidas.

TOS

Las antiguas pastillas pectorales de Rincón, tan conocidas y usadas por el público sanandero, por su brillante resultado para combatir la tos y afecciones de garganta...

Pompas fúnebres de ANGEL BLANCO

Velasco, 6.—Teléfonos números 227 y 594. Esta Agencia tiene contratadas con las Sociedades Círculo Católico, Sociedad Póstuma y Mutualidad Maurista...

Estreñimiento.

No se puede desatender esta indisposición sin exponerse a jaquecas, almorranas, vómitos, nerviosidad y otras consecuencias. Urge atajarla a tiempo, antes de que se convierta en graves enfermedades.

La Propicia: Agencia de pompas fúnebres. CEFERINO SAN MARTIN. Esta Agencia, cuenta con variado surtido de FERETROS Y ARCAS de gran lujo...

5.000.000 DE PESETAS salen de España todos los años por la importación de ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS EXTRANJERAS. Los Sres. Médicos y el público, podrían evitarlo recetando productos Farmacéuticos Españoles...

SERVICIOS PUBLICOS

De trenes.

SANTANDER A MADRID. Correo.—Diarios. Salida de Santander, a las 10,07. Llegada a Madrid, a las 8,40. SANTANDER A BARCELONA. Los servicios generales de Santander a Barcelona...

Encuadernación.

DANIEL GONZALEZ. Calle de San José, número 3, bajo. Compro y vendo. TODA CLASE DE MUEBLES USADOS.

Se arrienda.

En el pueblo de Béo, lindando con la carretera general de Mortera, en Mumpia, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana...

De oficinas públicas

Aduana, calle de la Ribera, de nueva a una y de tres a seis. Ayuntamiento, Plaza de Pi y Margall, de nueva a una y de tres a seis.

Compañía Trasatlántica. Línea del Río de la Plata. SALIDAS FIJAS DE SANTANDER TODOS LOS MESES EL DIA ULTIMO. El día 31 de mayo, a las once de la mañana, saldrá de Santander el vapor M. L. VILLAVERDE...

DIGESTONICO. EL QUE SUFRE DEL ESTOMAGO ES PORQUE DESCONOCE LAS MARAVILLOSAS CURACIONES DEL DIGESTONICO DEL ESTOMAGO. ESTREÑIMIENTO, CURA, INAPETENCIA, DIARREA, ULCERA DE ESTOMAGO, GASTRALGIAS, FLATULENCIA, DILATACION DE ESTOMAGO, NEURASTENIA GASTRICA, ACIDEZ, DISPEPSIA, DOLORES DE ESTOMAGO, PESADEZ DE DIGESTION.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA. LINEA DE BUENOS AIRES. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires...

CAFÉS TOSTADOS MARCA EL CAMELLO. IMPORTACION DIRECTA SANTANDER. El Camello marca de café tostado.

EL DIA - COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS - MADRID. (Fundada el año 1891). Capital suscrito... Pesetas 3.000.000. Desembolsado... 1.950.000.

SE VENDE PAPEL VIEJO